ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO N° MUA-CT 04-2026

CONTRATISTA:	DANIELA ANDREA BERMUDEZ RAMIREZ		
NIT Ó CC	1048019943-1		
OBJETO:	Compra de materiales y elementos de papelería y artículos de oficina destinados al fortalecimiento de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas de la Institución Educativa		
VALOR INICIAL:	$ 21,845,782		
ADICIÓN	N/A	**VALOR:**	
FECHA DE INICIO:	19 de junio de 2026		
PRÓRROGA:	N/A	**TIEMPO:**	n/a
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de julio de 2026		
CAUSAL DE TERMINACIÓN:	a) La ejecución total del objeto del contrato		

En el municipio de Medellín (Ant), a los 14 dias del mes de julio del año 2026, en las instalaciones del plantel educativo, se reunieron en su calidad de ordenador(a) del gasto a Viviana Rodríguez Orrego y actuando como supervisor(a) para la ejecución del contrato de la I.E. MANUEL URIBE ANGEL con NIT. 900.412.664-3 y quién para los efectos jurídicos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y Daniela Andrea Bermúdez Ramírez actuando a nombre propio se denominará EL CONTRATISTA, con el fin de dejar constancia por medio del presente documento, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA real y efectiva del objeto del contrato, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Según el informe de supervisión, existen las condiciones para dar por terminado el objeto contractual N° MUA-CT 04-2026

2) Que el objeto del contrato N° MUA-CT 04-2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado por parte de la Institución Educativa, motivo por le cual se recibe a satisfacción y se acepta como ejecutada la totalidad del contrato, por valor de Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Ochenta Y Dos Pesos m/l. ($ 21,845,782)

3) Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

4) Que una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

En consecuencia de lo expuesto,

Las partes aceptan que cesen las obligaciones contractuales contraídas y que cualquiera que resultare pendiente se considere en el acta de liquidación, momento definitivo para la clausura del acto contractual.

En constancia, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el municipio de Medellín (Ant), el día martes 14 de julio del año 2026.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Viviana Rodríguez Orrego

Viviana Rodríguez Orrego
CC. 43,574,283
Ordenadora del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Daniela A. Bermudez R.

Daniela Andrea Bermúdez Ramírez
CC. 1,048,019,943
Contratista